DIP. AURORA CONCEPCIÓN POOL CAUICH

PRESIDENTA DE LA COMISION PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
H. CONGRESO DEL ESTADO XVI LEGISLATURA

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Primera Legislatura de la Paridad"
"2021, Año del Maestro Normalista".

Cd. Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2021.

ACPC/119/2021

RECIBIDO
17 SEP 2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
XVI LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES
13:32

Dip. Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis
Presidenta de Mesa Directiva del Tercer Año
de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura.
Presente.

Por este medió con fundamento en la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tengo a bien presentar a la **INICIATIVA DE DECRETO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 318, POR EL QUE SE INSTITUYE LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES DE QUINTANA ROO, EXPEDIDO POR LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.c.p. Archivo.

Calle Esmeralda No. 102, Col. Barrio Bravo, C.P. 77098
Tel. 983 832 2822 Ext. 271. Chetumal, Quintana Roo.
dip.aurora.pool@congresoqroo.gob.mx

0539

RECIBIDO 17 SEP 2019 12:20

HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO.

La suscrita Diputada Aurora Concepción Pool Cauich, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género e integrante de la Honorable XVI Legislatura del Estado, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en los artículos 140 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y lo dispuesto en la fracción II del artículo 36 y el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente: **INICIATIVA DE DECRETO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 318, POR EL QUE SE INSTITUYE LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES DE QUINTANA ROO, EXPEDIDO POR LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO.** con fundamento en la siguiente:

EXPOSISIÓN DE MOTIVOS:

Con el objetivo de crear espacios de participación y expresión que permita conocer, analizar y proponer soluciones a las diversas dificultades que enfrentan las mujeres en nuestro estado, propiciando una participación activa, propuestas que contribuyan a cerrar la brecha de desigualdad que existen aún por razón de género, así como para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres. La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 8 de mayo de 2019, el Decreto 318 por el que se instituye la celebración del

Parlamento de Mujeres en Quintana Roo[1], evento que permite un acercamiento constante con la ciudadanía, en lo particular con las mujeres, para que eleven la voz y puedan dar a conocer sus puntos de vista, inquietudes, necesidades y propuestas a las problemáticas que hoy en día se enfrentan.

El decreto antes referido, señala en su Artículo Segundo, que el Parlamento de Mujeres se celebrará en la Sede del Poder Legislativo del Estado, ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en la Segunda semana del mes de marzo de cada año, previa expedición de la Convocatoria que realice la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado, en la que se prevean las bases y lineamientos para su realización, el cual tendrá una duración de 2 días hábiles.

En fecha 19 de febrero de 2020, la Honorable XVI Legislatura aprobó el Decreto 038, por el que se reforma el Artículo Cuarto del Decreto Número 318, por el que se instituye la celebración del Parlamento de Mujeres de Quintana Roo[2], en dicha reforma se prevé que los trabajos del Parlamento de mujeres se clausurarán con la celebración de una Sesión, en la que las 26 participantes expondrán sus planteamientos, en torno a las acciones que permitan empoderarlas y solucionar las problemáticas que enfrentan.

Ahora bien, el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)[3], por lo que el país se vio en la necesidad de tomar medidas sanitarias a efecto de evitar los contagios, preservar la salud y la vida. Por lo que la manera de llevar

[1] http://documentos.congresoqroo.gob.mx/decretos/EXV-2019-05-08-318.pdf

[2] http://documentos.congresoqroo.gob.mx/decretos/EXVI-2020-02-19-38.pdf

[3] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

nuestro día a día cambio completo, se determinó necesario quedarse en casa, salir solo para actividades esenciales y evitar en todo momento reuniones y eventos que pudieran derivar en contagios masivos.

En concordancia, el 15 de abril del 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Tomo I, Número 7, Ordinario Novena, el Acuerdo por el cual se Dictan las Medidas de Seguridad Sanitara de Inmediata Ejecución para Atender la Emergencia Sanitaria y Combatir la Enfermedad Grave de Atención Prioritaria Generada por el Virus SARS-COv2 (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo[4], con la finalidad de incrementar las medidas de distancia social, disminuir la movilización de personar y ordenar la suspensión temporal e inmediata de las actividades no esenciales.

También, atendiendo a esta emergencia sanitaria, por Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta XVI Legislatura del Estado, se determinó la suspensión total de actividades del Honorable Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en el periodo de 26 de enero al 15 de febrero de 2021, por lo cual no pudo llevarse a cabo la Segunda Edición del Parlamento de Mujeres de Quintana Roo, lo mismo pasó en este año, en la última semana del mes de enero no se emitió la convocatoria por no encontrarnos en una situación que pueda garantizar la salud de los asistentes; y, en consecuencia, tampoco se pudo celebrar el evento correspondiente en la segunda semana del mes de marzo del año en curso, como lo establece el Decreto Número 318 antes referido.

Al respecto, hasta la fecha la situación de emergencia sanitaria aún continua, pese a las acciones tomadas por el Gobierno, los contagios no han disminuidos, sin embargo, hemos aprendido a retomar las actividades en una nueva modalidad, con apoyo de la tecnología, las clases, el trabajo y reuniones ya no se hacen de manera

[4] http://om.qroo.gob.mx/portal/documentos/normatividad/SuspensionCovid_16042021.pdf

presencia, sino a distancia con apoyo de dispositivos tecnológicos, que permitan la comunicación.

Es menester precisar que, derivado de la importancia y trascendencia de nuestra Labor Legislativa, surge la necesidad de que tomemos las acciones necesarias para que en casos extraordinarios como lo es la emergencia sanitaria por la que atraviesa el Estado por la enfermedad causada por el virus SARS-Cov19, transitemos de las actividades presenciales a la adopción de otros mecanismos que nos permitan llevar a cabo todas las actividades que se venían realizando, ahora de una manera diferente. Tal es el caso, del parlamento de Mujeres, un evento importante que es necesario se lleve a cabo, siempre tomando las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad de las participantes, las y los Diputados y del personal que labora en el H. Congreso del Estado.

Como es sabido, las herramientas e instrumentos tecnológicos en la actualidad han tomado un papel esencial en el desarrollo del trabajo, ya que posibilitan a los diversos sectores e instancias gubernamentales, cumplir con sus funciones. Bajo ese orden de ideas, esta Honorable Soberanía aprobó en la Sesión Ordinaria Número 30 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Constitucional de fecha 25 de mayo de 2021, mediante Acuerdo[5], la posibilidad de llevar a cabo la celebración de sesiones por vía remota, mediante el uso de las tecnologías de la información, a efecto de darle cause al trabajo parlamentario, derivado de la situación de la Pandemia del virus SARS-Cov19.

En ese tenor, consideramos atinente la posibilidad de que pueda celebrarse el Parlamento de Mujeres, en una modalidad distinta a la presencial, ya que como bien se ha mencionado, es prioridad proteger la salud de las participantes, y de quienes intervienen en la celebración de dicho evento.

[5] http://documentos.congresoqroo.gob.mx/acuerdos/ACU-XVI-2021-5-25-772_14.00.pdf

Por tanto, es necesaria la reforma al Decreto 318, a fin de que en aquellos casos de fuerza mayor, tales como una declaratoria estatal o nacional de contingencia de seguridad, salud, ambiental, meteorológica o cualquier otra causa de esa naturaleza que ponga en riesgo la integridad física de las personas y que, a su vez, imposibiliten realizar de manera normal las actividades de la agenda legislativa del Poder Legislativo del Estado, se autorice a la Comisión para la Igualdad de Género expedir la Convocatoria para la realización del Parlamento de Mujeres de Quintana Roo, en un plazo y modalidad distinta a lo previsto en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto referido; lo que permitirá continuar seguir impulsando acciones que fortalezcan el marco jurídico que asegure el empoderamiento de la mujer, su pleno desarrollo y se garanticen sus derechos en igualdad de condiciones que los del hombre como lo prevé el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo vertido con anterioridad, es de suma importancia impulsar los mecanismos adecuados que nos permitan de manera, segura, confiable, eficaz y eficiente garantizar las actividades importantes para este H. Congreso del Estado, sumándonos a la nueva modalidad laboral y educativa en diversos sectores de la sociedad. Por lo que me permito elevar a la respetable consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 318 POR EL QUE SE INSTITUYE LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES DE QUINTANA ROO, EXPEDIDO POR LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

...

Cuando se trate de una declaratoria estatal o nacional de contingencia de seguridad, salud, ambiental, meteorológica o cualquier otra causa de fuerza mayor que ponga en riesgo la integridad física de las personas, la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Legislativo del Estado, podrá determinar la celebración del Parlamento de Mujeres en una modalidad distinta a la presencial.

Asimismo, la Comisión para la Igualdad de Género podrá expedir la Convocatoria para la realización del Parlamento de Mujeres, en un plazo distinto al previsto en el párrafo segundo de este numeral.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO **PRIMERO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

DADO EN **LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL** DEL ESTADO **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL** VEINTIUNO.

Dip. Aurora Concepción Pool Cauich

Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Generó

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"